

D^o Custodio Rucaro

Alcalde

D^o Pedro Antonio Maura
Alf. ced.

Cunca

D^o Ignacio Lopez

Alf. ced.

D^o Joaquin Hoyos

Alf. ced.

D^o Alonso Carrasco Covacho

y Melgarejo

Bernardino Rodriguez

Miguel Telera

Ju. de
Fuentes

Don Juan Fuentes

En la villa de Caravaca en trece de septiembre de mil e
treientos e sesenta e seis ve Junto el concejo Justicia
y Heredem. a ella a saber el Sr. Gov^o de esta villa
y cavalleros capitulares que firmaron, y se acordó
lo siguiente.

Comencado
fena =

Se acordó a nombrar comisario para q. Junto con el
Recaudador a las contribuciones p^o. Recauden las
percepciones a su Mag^o en la feria q. en esta
villa se principia el día catorce el presente mes
y havendose Reconocido por el turno a toda los ca-
valleros p^o. haverse esquilnado esta fuente, y
solo q. dar por hazerle el Sr. D^o Mig^o de pedras
Maurer. por ello le comprehendie d^ota fuente a q.
se le haze saber.

Como el obispo de una carta Respuesta al Illmo. Sr. obis-
po de Murcia se carta fena a esta villa en q. manifi-
esta su Amor a ella, y propension a la adm-
nistracion de los Santos sacramentos a